

RESOLUCION Nº **0573**

NEUQUEN, 04 AGO 2014

**VISTO:**

El Expediente Nº OE 11333-S-12, iniciado por la agente SARMIENTO, Mónica Angélica-Sol. Pago de plus 25% por tareas riesgosas y peligrosas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 12/13, mediante Disposición Nº 124/13, emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente SARMIENTO, Mónica Angélica L.P. 6731, D.N.I. 20.644.918, en un todo de acuerdo al Dictamen S/Nº de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de los Recursos Humanos;

Que a fs R-18/R-21, la reclamante interpone reclamación administrativa a fin de impugnar la Disposición Nº 124/13;

Que a fs 26, la Dirección de Personal informa los antecedentes laborales y personales de la agente en cuestión;

Que a fs 30/32, se adjuntan planillas de Anexo I y II de puesto de trabajo y tarea de riesgos confeccionadas por la Dirección de Cementerios;

Que a fs 35/37, la División de Seguridad e Higiene remite Planillas de Evaluación de Riesgo de la agente SARMIENTO, Mónica Angélica, confeccionadas según Normas IRAM 3800 concluyendo que el riesgo evaluado es **poco significativo** y que la misma no se encuadra en el Art. 49º) del Escalafón Municipal;

Que a fs 20/21, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales emite el Dictamen Nº 103/14 sugiriendo el rechazo del reclamo interpuesto, en orden a los mismos fundamentos expuestos por esa área en Dictamen de fs 10/11, por no surgir nuevos elementos de valoración que lo modifiquen;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO****RESUELVE**

**Artículo Nº 1º): RECHAZAR** el reclamo interpuesto por la agente SARMIENTO, Mónica Angélica, L.P. 6731, D.N.I. 20.644.918, ratificando los Dictámenes de fs 10/11 y Nº 103/14 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales y la Disposición Nº 124/13 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en todas sus partes.-

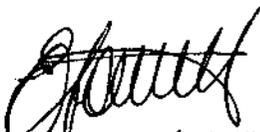
**Artículo Nº 2º): TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime corresponder.-

**Artículo Nº 3º): NOTIFÍQUESE** a la agente SARMIENTO, Mónica Angélica, L.P. 6731, del contenido de la presente Resolución.-

**Artículo Nº 4º): REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) INAUDI

  
Dra. ESTEFANÍA SAULI  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 1989  
Fecha 15.10.8.2014